

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº489-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°16415-2017, interpuesta por ROXANA CANDELARIA SERMEÑO ALVAREZ sobre divorcio ulterior, así como el informe N°717-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°11683-2017, los cónyuges LUIS ALBERTO MEZA MALARIN y ROXANA CANDELARIA SERMEÑO ALVAREZ, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°333-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud entada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultadas conferidas por la resolución de abaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre LUIS ALBERTO MEZA MALARIN y ROXANA CANDELARIA SERMEÑO ALVAREZ, contraído el 15 de marzo de 2008 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Subgerencia de la gistro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR HING JOSA ALARCÓN GERENTE MUNICIPAL